

TEMA 26. Régimen General de las Elecciones Locales.

TEMA 27. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 28. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases Procedimiento, elaboración y aprobación.

TEMA 29. La Función Pública Local. Organización.

TEMA 30. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 31. Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad Social.

TEMA 32. Los Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 33. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. la concesión de Licencias.

TEMA 34. El Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 35. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatoria. Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 36. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 37. Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA 38. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 39. Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 40. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

## AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN

### *EDICTO de 21 de agosto de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, las Normas Subsidiarias de Almoharín, se someten a información pública por el plazo de un mes a partir del siguiente al de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán ser

examinadas y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Almoharín, 21 de agosto de 1996.—El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO de 9 de agosto de 1996, sobre modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la prohibición de establecimientos dedicados a las actividades que se relacionan en el ámbito territorial que se expresa:

—Discotecas y salas de baile.

—Salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones.

—Cafés y Cafeterías.

—Bares y similares, incluyendo en esta categoría a los denominados «Pub».

—Cafés cantantes.

—Cafés teatros.

—Cafés-conciertos.

—Manzanas comprendidas entre las calles D. Jaime Quevedo, Lanuza, Travesía de Lanuza, Travesía de Margallo, Murillo, Geranio, Toledo, Marqués de Salamanca, parcelas con frente a la calle Orquídea, San Isidro, Ermita y Genaro Cajal.

—Manzanas comprendidas entre las calles Puerto del Escudo, Plaza de las Minas, Antonio Concha, Nueva Avenida y zona de unión de dicha Nueva Avenida con C/. Puerto del Escudo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

Por disposición del art. 102.2 del referido texto legal la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas antes señaladas en relación con las actividades citadas, teniendo esta suspensión vigencia hasta el 1 de marzo de 1998, salvo que con anterioridad se apruebe definitivamente la presente modificación.